



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 089-2022-CU-UNAP
Iquitos, 10 de agosto de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 10 de agosto de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 9 de agosto de 2022, que oficializa el Acta de negociación del pliego de reclamos, suscrito entre los representantes de la comisión negociadora de la Institución con los representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap);

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración (DGA), remite al rector el Acta de negociación del pliego de reclamos, suscrito entre los representantes de la comisión negociadora de la Institución con los representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), para conocimiento y fines correspondiente;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 10 de agosto de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 9 de agosto de 2022, acordó oficializar el Acta de negociación del pliego de reclamos, suscrito entre los representantes de la comisión negociadora de la Institución con los representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap);

Que, los beneficios acordados tienen naturaleza permanente incluyéndose aquellos que posteriormente puedan ser otorgadas por el Estado y deben ser aplicados hasta que otra Convención Colectiva los modifique, es de aplicación a todos los trabajadores y trabajadoras de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación, entrando en vigencia a partir de su aprobación para el período 2022-2023;

De conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Oficializar el Acta de negociación del pliego de reclamos, suscrito entre los representantes de la comisión negociadora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), para el período 2022-2023, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el acta consta de treinta y dos (32) cláusulas y forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL